



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-27/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NUMERO 29
CON SEDE EN COATZACOALCOS I,
VERACRUZ, DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO


OMAR GÓMEZ CARRIÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-27/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 29 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COATZACOALCOS I,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elisa Magdalena Martínez Aguilar, con fundamento en los artículos s 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado:

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente recurso de inconformidad.

SEGUNDO. Pruebas. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral para el estado de Veracruz.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.



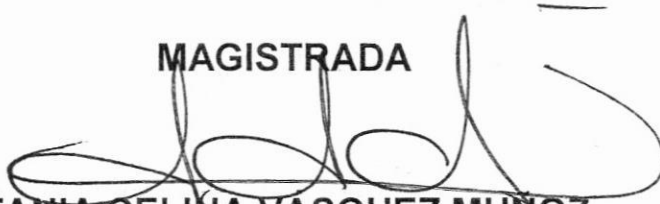
Tribunal Electoral de
Veracruz

TERCERO. Cierre de instrucción. Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, y se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADA



TANIA CELINA VASQUEZ MUÑOZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



ELISA MAGDALENA MARTÍNEZ

AGUILAR.